MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°03 -2012–MDV-CDV

Ventanilla, 05 de enero de 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 05 de enero de 2012, el Informe No. 003-2012/MDV-GLySM de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, respecto a ratificar el monto por concepto de remuneración del Alcalde del Distrito de Ventanilla y las dietas de los Regidores para el ejercicio fiscal 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 02-2011/MDV-CDV de fecha 31 de enero de 2011, el Concejo Municipal de Ventanilla aprobó la propuesta que estableció la remuneración mensual del Alcalde en S/. 8,450.00 Nuevos Soles y las dietas de los Regidores Miembros del Concejo hasta un máximo de S/. 2,535.00 Nuevos Soles, por la asistencia a dos (02) Sesiones de Concejo Ordinarias; correspondientes al ejercicio presupuestal 2011.

Que, el artículo 4º inciso e) de la Ley Nº 28212 - Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios y Autoridades del Estado indica: "***Los Alcaldes provinciales y distritales reciben una remuneración*** *mensual, que es fijada por el Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y un cuarto URSP, por todo concepto*".

Que, en el Decreto Supremo Nº 082-2010-PCM decreta en el artículo 1º fijar en S/. 2,600.00 (Dos Mil seiscientos con 00/100 nuevos soles) el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público (UISP) para el año 2011.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
V°B°
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 123-2011/MDV-CDV del 27 de diciembre de 2011 se aprobó el "Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" de ingresos y gastos para el Año Fiscal 2012, el mismo que establece en su Genérica de Gasto 2.1.1.1.1.1 "Funcionarios Elegidos por Elección Política (Alcalde) la suma anual de S/. 101,400.00 que hace un monto mensual de S/. 8,450.00 Nuevos Soles; y en el caso de la Genérica de Gasto 2.1.1 10.1 2 Dieta de Regidores y Consejeros la suma anual de S/. 334,620.00 que mensualmente representa para cada regidor la suma de S/. 2,535.00 Nuevos Soles.

Que, no existe variación presupuestal respecto de la remuneración del Alcalde y de la dieta de los Regidores del Concejo Municipal de Ventanilla, por lo que considerando lo expuesto y que el Acuerdo de Concejo Nº 02-2011/MDV-CDV de fecha 31 de enero de 2011, estableció los montos descritos en los numerales precedentes para el ejercicio presupuestal 2011, es necesario ratificar los montos establecidos como remuneración del Alcalde y dieta de los Regidores establecidos en el citado acuerdo, extendiendo sus alcances para el ejercicio presupuestal 2012.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el monto por concepto de Remuneración del Alcalde del Distrito de Ventanilla en S/. 8,450.00 (Ocho Mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) y las dietas de los Regidores de esta comuna hasta por un máximo de S/. 2,535.00 (Dos Mil quinientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles) por la asistencia a dos (02) Sesiones Ordinarias de Concejo, para el ejercicio fiscal 2012.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE